



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de febrero de 2021.

VISTOS:

Informe N° 006-2021-MDS/A-GM-OPP-OPMI-CMPI; Proveído N° 207-2021-GM; Informe N° 00012-2021-GDEL-MDS; Proveído N° 210-2021-GM; Informe N° 00013-2021-GDEL-MDS; Proveído N° 223-2021-GM; Informe N° 00018-2021-MDS-A-GM-OPP; Proveído N° 238-2021-GM; Informe N° 00014-2021-GDEL-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Proveído N° 247-2021-GM; Informe N° 00026-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000125 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como Meta 6 la Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 con respecto a la emisión inicial al año 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante Informe N° 00014-2021-GDEL-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la aprobación del Plan de Trabajo corregido para el cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del

Página 1 de 2



funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", con un presupuesto de S/ 83,490.00 Soles

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos planificar, implementar y mantener las actividades para el cumplimiento de la Meta 6 del año 2021, y cumplir con las acciones del cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que consiste en regular el funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

Que, con Informe N° 00026-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021 denominado: Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", el cual asciende a S/ 83,490.00, en tal sentido contando a la fecha con Saldos de Balance se asignaran los recursos correspondientes al Presupuesto del I Semestre, por lo que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000125 por el monto de S/ 49,890.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 83,490.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa 00/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 49,890.00 para el Primer Semestre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2